

## RESOLUCIÓN 259-08-CONATEL-2008

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que el Contrato de Concesión del Servicio Final de Telefonía Fija Local, suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la operadora LINKOTEL S.A., el 30 de diciembre del 2002, en sus cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta establece el procedimiento para la revisión y aprobación tanto del Plan de Expansión como de los Índices de Calidad del Servicio Concedido.

Que mediante oficio LINKO-162-2007 de 29 de octubre del 2007, LINKOTEL S.A. envía la propuesta del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad para 2008.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones con oficio STL.2007.0840 de 13 de noviembre de 2007, remite a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el informe Técnico de Cumplimiento del Plan de Expansión e Índices de Calidad de Telefonía Fija del primer semestre del 2007 de ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A. y LINKOTEL S.A.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT- 2007-2007 de 5 de diciembre de 2007, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad para el año 2008 aplicable a la operadora LINKOTEL S.A.

Que mediante disposición 02-01-CONATEL-2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones dispuso conformar una Comisión Interinstitucional integrada por delegados de la SENATEL, SUPTEL y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para presentar, en el plazo de 30 días, un informe que contenga una propuesta de Plan de Expansión e Índices de Calidad con los operadores de telefonía fija y un estudio de la base legal para su cumplimiento, tomando en cuenta los criterios vertidos por lo señores Miembros de Consejo, en la sesión 01-CONATEL-2008.

Que mediante oficio SNT-2008-0344 de 13 de marzo de 2008, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones adjuntó para conocimiento del Consejo, el informe de la Comisión Interinstitucional creada mediante Disposición 02-01-CONATEL-2008, de 21 de enero de 2008, para presentar un Plan de Expansión e Índices de Calidad con los operadores de telefonía fija y un estudio de la base legal para su cumplimiento.

En uso de sus atribuciones legales,





## RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.** Aprobar el Plan Anual de Expansión y los Índices de Calidad para el 2008, aplicable a la operadora LINKOTEL S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

No	PARÁMETROS	UNIDAD	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
	<b>EXPANSION DE LA RED</b>					
1	INSTALACION DE ABONADOS	LINEAS NUEVAS	350	350	350	350
2	INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS DE PREPAGO / EQUIPOS TERMINALES PUBLICOS	APARATOS	11	11	13	13
3	INSTALACION DE CABINAS PUBLICAS RURALES	POBLACIONES	1	1	1	1
	<b>INDICES DE CALIDAD</b>					
4	LLAMADAS COMPLETADAS LOCALES	%	67,00	67,00	71,00	71,00
5	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA NACIONAL	%	58,00	58,00	62,00	62,00
6	LLAMADAS COMPLETADAS LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	%	55,00	55,00	59,00	59,00
7	LLAMADAS COMPLETADAS SERVICIO DE OPERADORAS (SERVICIOS ESPECIALES)	%	61,00	61,00	65,00	65,00
8	TONO DE DISCAR (MENORES A 3 SEGUNDOS)	%	99,90	99,90	99,90	99,90
9	TIEMPO DE RESPUESTA DE OPERADORAS	Segundos	11,00	11,00	9,00	9,00
10	ESPERA MAYOR DE 15 SEG. EN SERVICIO DE OPERADORA	%	14,00	14,00	12,00	12,00
11	AVERIAS POR CADA 100 LINEAS POR MES	Averías/100* mes	2,10	2,10	1,90	1,90
12	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 24 HORAS	%	68,00	68,00	72,00	72,00
13	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 48 HORAS	%	78,00	78,00	82,00	82,00
14	AVERIAS REPARADAS EN MENOS DE 7 DIAS	%	90,00	90,00	94,00	94,00
15	CUMPLIMIENTO DE VISITAS DE REPARACIÓN	%	88,00	88,00	92,00	92,00
16	PETICIONES DE SERVICIOS SATISFECHAS EN MENOS DE 5 DIAS	%	78,00	78,00	82,00	82,00
17	SATISFACCION DE LOS USUARIOS	%		80,00		84,00
18	RECLAMOS DE FACTURACION POR CADA 100 FACTURAS	%	0,45	0,45	0,35	0,35
19	OPORTUNIDAD DE FACTURACIÓN	DIAS	10,00	10,00	8,00	8,00

**ARTICULO DOS.** La operadora LINKOTEL S.A. deberá presentar en el plazo de tres meses de expedida esta Resolución, un informe detallado de las ubicaciones donde se ejecutará el Plan de Expansión para 2008.

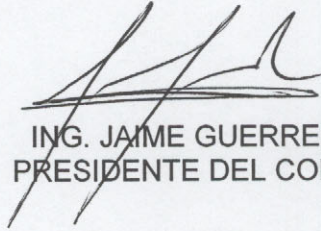
**ARTICULO TRES.** Notificar con la presente resolución a la operadora LINKOTEL S.A., para su conocimiento, y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que



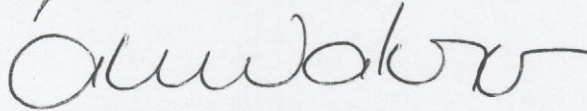
realice el seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Expansión e Índices de Calidad aprobado para LINKOTEL S.A.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 13 de mayo de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA  
SECRETARIA DEL CONATEL